



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY – JFK
Demandado	SAMIR BECERRA PALACIOS – JOHN WILSON BECERRA PALACIOS
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01052-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane el siguiente requisito:

ÚNICO: Se servirá corregir en el escrito de demanda el nombre del señor **SAMIR BECERRA PALACIOS**, toda vez que erróneamente se indicó el nombre de **SAMIR PALACIOS BECERRA**, lo cual no corresponde con lo enunciado en el pagaré base de recaudo. Lo anterior, con el fin de evitar futuras nulidades.

Aportará un nuevo escrito demandatorio para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el despacho y la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

801df17660edf4e9b1ddff3c122e489c5e78a392a2f93494f3f3bed1981d9e7a

Documento generado en 25/10/2021 11:55:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>